

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pesetas
Fuera, por razon de franco, trimestres. 18 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victoria, 2 y Páco, 4.

En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, a 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado. No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Re-

gente (q. s. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 146 de 26 Mayo.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Continuación de la relación que aparece en el núm. 252.

Nombres de los interesados.	Importe del capital rectificado	Importe total de los intereses.	TOTAL	Líquido a percibir el 35 por 100 del capital e intereses.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
633 Bartolomé López Lucas.	133'38	32'01	165'39	57'88
634 Tomás Luena Fernández.	182	49'14	231'14	80'89
635 Hermógenes Lafuente Martínez.	216'16	58'36	274'55	96'08
636 Andrés López González.	152	12'52	164'52	57'63
637 Fernández López Rivas.	139'84	9'78	149'62	52'36
638 Guillermo López Fernández	65	15'60	80'60	28'21
639 Angel Lorenzo Alvarez.	154	41'58	195'58	68'45
640 Manuel López Iro.	211'40	57'07	268'47	93'96
641 José Lencina Pérez.	182	49'14	231'14	80'89
642 Venancio López González.	178'21	21'38	199'59	69'85
643 Santiago Lincia Alonso.	140'91	38'04	178'95	62'63
644 Angel Lodeiro Barco.	183	49'14	231'14	80'89
645 Felipe López Diaz.	143	38'61	181'61	63'56
646 José Luz González.	232'87	62'87	295'74	103'50
647 Manuel Lozano Barbesto.	141'37	38'46	179'83	62'83
648 Rafael Linarez Linarez.	239'29	»	239'29	83'75
649 Francisco León Rodríguez.	161'37	43'56	204'91	71'71
650 Juan López Pérez.	77'20	20'84	98'04	34'31
651 Domingo López García.	156	37'44	193'44	67'70
652 Lázaro Lorte Salinas.	182	49'14	231'14	80'89
653 José Lamas López.	182	45'50	227'50	79'62
654 Francisco López Simón.	182	»	182	63'70
655 Bartolomé Lino Sánchez.	125'44	17'56	143	50'05
656 José Laprida Sánchez.	171'56	46'32	217'88	76'25
657 Regino Lucio Caridad.	182	27'20	209'30	73'25
658 León Luengo Jiménez.	182	49'14	231'14	80'89
659 Esteban Lequis Cardona.	191'83	42'20	234'03	81'91
660 Joaquín Losilla Gilabert.	172'02	3'44	175'46	61'41
661 José López Conde.	185'42	44'50	229'92	80'47
662 Faustino Ledesma Torrado.	117	31'59	148'59	52'60
663 Manuel López Expósito.	155'54	37'32	192'86	67'50
664 Manuel López López.	175'26	47'32	222'58	77'90
665 Juan Leva Seguí.	182	38'22	220'22	77'07
666 Pedro Lloret Jiménez.	168'74	»	168'74	59'05
667 Antonio Llabres Rodríguez.	182	30'94	212'94	74'52
668 Pedro Llorente Heras.	177'04	»	177'04	61'96
669 Manuel Llorente Ramis.	65	17'55	82'55	28'89
670 Andrés Lloret Debat.	52	14'04	66'04	23'11
671 Domingo Louras Diaz.	91	24'57	115'57	40'44
672 Gregorio Mota Calvo.	216'02	»	216'02	75'60
673 Jacobo Maurin Vilela.	182	43'68	225'68	78'98
674 Tomás Martínez Velela.	169'33	45'71	215'04	75'26
675 Ambrosio Márquez García.	91	24'57	115'57	40'44
676 José Monfort Llusch.	182	49'14	231'14	80'89
677 D. Agustín Moguel Méndez.	230'01	»	230'01	80'50

Nombres de los interesados.	Importe del capital rectificado	Importe total de los intereses.	TOTAL	Líquido a percibir el 35 por 100 del capital e intereses.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
678 Santiago Menéndez Diaz.	175'74	»	175'74	61'50
679 Lucas Martín Albugetas.	182	49'14	231'14	80'89
680 Zoilo Martínez Alvarez.	188'35	47'08	235'43	82'40
681 Juan Antonio Moridré Granada.	168'76	62'25'31	231'01	81'11
682 José Moreno Moreno.	123'89	28'49	152'38	53'33
683 Rafael Moncayo Domínguez.	177'95	48'04	225'99	79'09
684 Juan Moreno Castellano.	182	»	182	63'70
685 Juan Martínez Rodríguez.	128'75	»	128'75	45'06
686 José Molina Robert.	65	13	78	27'30
687 Francisco Martínez García.	182	45'50	227'50	79'62
688 Francisco Molina García.	181'79	38'17	219'96	76'98
689 Lino Martínez Martínez.	39	10'53	49'53	17'33
690 Bartolomé Mszzanet Cervet.	65	17'55	82'55	28'89
691 Domingo Muñoz Porrás.	130	35'10	165'10	57'78
692 Antonio Martínez Rodríguez.	182	»	182	63'70
693 Juan Manat Seguí.	182	43'68	225'68	78'98
694 Mariano Miguel Guijarro.	91	24'57	115'57	40'44
695 Vicente Martínez Torroba.	104	28'08	132'08	46'22
696 Frutos Martín Carretero.	91	21'84	112'84	39'49
697 D. Antonio Montoro Mella.	265'97	71'81	337'78	118'22
698 Juan Manuel Martín Sánchez.	182	45'50	227'50	79'62
699 Juan Mata Ordinas.	169	45'63	214'63	75'42
700 Francisco Mansilla Cerdan.	182	49'14	231'14	80'89
701 Anselmo Martínez Velasco.	65	»	65	22'75
702 Juan Martínez Trifón.	144'29	36'07	180'36	63'12
703 José Muñoz Moreno.	182	49'14	231'14	80'89
704 Gabriel Martínez Reyes.	132'06	23'77	155'83	54'51
705 Antonio Muñoz González.	182	49'14	231'14	80'89
706 Ramón Muñoz Varela.	133'72	33'43	167'15	58'50
707 Pedro Marina Lafuente.	176'86	47'75	224'61	78'61
708 José Macías Bou.	39	10'53	49'53	17'33
709 Pedro Muruzabal Guerrero.	140'13	4'40	144'53	49'53
710 Rafael Márquez González.	162'29	43'81	206'10	72'13
711 Santiago Martín Fuentes.	185'42	1'85	187'27	65'54
712 Francisco Masip Masip.	137'83	»	137'83	48'24
713 Francisco Murcia Rodríguez.	182	5'46	187'46	65'51
714 Francisco Muñoz Blázquez.	91	24'57	115'57	40'44
715 Vicente Marco Sevillano.	65	17'55	82'55	28'89
716 Manuel Mateo Manso.	142'58	»	142'58	49'90
717 Joaquín Martínez Lloria.	156'01	42'12	198'13	69'34
718 Guillermo Martorell Torres.	78	21'06	99'06	34'67
719 Juan Martínez Martínez.	182	36'40	218'40	76'44
720 Ramón Monedero Valiente.	182	15'88	197'88	69'43
721 Benito Moreno García.	179'07	42'97	222'04	77'71
722 Alfonso Manzanares Sanz.	182	43'68	225'68	78'98
723 Felipe Molina Romero.	155'54	41'99	197'53	69'43
724 D. Emilio Muñoz Mir.	365'88	»	365'88	128'05
725 Isidro Magro Lozano.	182	49'14	231'14	80'89
726 Vicente Martín Folgado.	175'41	47'36	222'77	77'96
727 Andrés Muñoz Galán.	52	10'40	62'40	21'84
728 Ramón Mazarzo Ramirez.	133'22	35'96	169'18	59'21
729 Pedro Millares Diaz.	182	49'14	231'14	80'89

(Se continuará.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.308

ESTADÍSTICA SANITARIA

Resumen numérico mensual del movimiento de población en matrimonios, nacimientos y defunciones ocurridos en la provincia durante el mes de Marzo de 1895.

Table with columns for MATRIMONIOS, NACIMIENTOS, and DEFUNCIONES POR SEXOS, ESTADOS, and EDADES. Includes sub-columns for Varones and Hembras, and various age groups.

Cuadro nosológico de las defunciones ocurridas por causas

Table titled 'Cuadro nosológico de las defunciones ocurridas por causas' with columns for 'POR ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS' and 'POR OTRAS ENFERMEDADES'. Includes sub-columns for various diseases and organs.

Murcia 24 de Mayo de 1895. = El Gobernador accidental, Rafael Morales.

Tercera sección.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 9 de Mayo de 1895.

Presidencia del Sr. Clemares.

Con asistencia de los Sres. Llanos, Chapuli y Carles. Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Reemplazo de 1895.

4. Eleuterio Albaladejo Delgado; se justifica estar enfermo, que se presente el 19 de Junio próximo.

20. Mariano Sáez Martínez; se justifica estar enfermo, que se presente el 19 de Junio próximo.

21. Pedro Albaladejo Baños; se justifica estar enfermo, que se presente el 19 de Junio próximo.

Pacheco.

42. Juan Vidal García; reconocido y resultando discordia en el parecer de los Médicos, se acuerda un segundo reconocimiento del que resultó inútil, excluido temporalmente.

52. José Castejón Rosique; se justifica estar enfermo, que se presente el 19 de Junio próximo.

56. Juan Roca Martínez; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

64. Justo Ruiz Pérez; se justifica estar enfermo, que se presente el 19 de Junio próximo.

69. Miguel Pérez Martínez; se justifica estar enfermo, que se presente el 19 de Junio próximo.

73. Pedro Baró Sánchez; se justifica estar enfermo, que se presente el 19 de Junio próximo.

80. Ramón Meroño Alcaraz; se justifica estar enfermo, que se presente el 19 de Junio próximo.

84. Santiago Reyes Guillén; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

Reemplazo de 1895.

Lorca, segunda sección.

11. Antonio Lucas Salas; preso, no se justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

41. Jerónimo Puigcerver Cabredo; se justifica estar enfermo, que se presente el 19 de Junio próximo.

Lorca, primera sección.

47. Jerónimo Jimeno Rodrigo; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

Lorca, cuarta sección.

8. Andrés Llamas Molos; reconocido y resultando discordia en el parecer de los Médicos, se acuerda un segundo reconocimiento del que resultó inútil, excluido temporalmente.

19. Antonio Marin Sánchez; no citado, que lo sea para el 19 de Junio próximo.

93. Juan Avila Aranega; se justifica estar enfermo, que se presente el 19 de Junio próximo.

145. Pedro Martínez Moreno; se justifica estar enfermo, que se presente el 19 de Junio próximo.

Reemplazo de 1894.

La Unión.

44. Agustín Vargas Fernández; que estaba pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1895.

Pacheco.

66. Mariano Izquierdo Manzanares; que estaba pendiente de observación, reconocido, resultó discordia en el parecer de los Médicos, por lo que se acuerda un segundo reconocimiento del que resultó inútil, excluido temporalmente.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión. = El Presidente, Antonio Clemares. = El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

Quinta sección.

Número 2.322

DELEGACION DE HACIENDA

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Terminando en 30 de Junio próximo el concierto celebrado con los mineros de esta provincia, en 20 de Septiembre de 1892 y dispuesto por Real decreto de 3 de Agosto del mismo año, que la recaudación de los impuestos mineros se verifique por medio de concierto ó arriendo, se convoca por medio de este periódico oficial y en cumplimiento de orden de la Dirección general de Contribuciones é Impuestos de 20 del actual, a los propietarios y explotadores de minas enclavadas en esta provincia, a la reunión que se ha de celebrar el día 7 de Junio próximo en esta Delegación a las diez de su mañana, al objeto de intentar la celebración del concierto por los impuestos mineros ó sean el canon de superficie y 2 por 100 del producto bruto de la riqueza minera.

Como han de formar parte de esta

Junta los propietarios ó explotadores de minas que tengan personalidad ante la Hacienda, tanto unos como otros, podrán delegar su representación en el apoderado que tengan en la capital, ó en otra persona a quien confieran poderes bastantes para este objeto.

Murcia 25 de Mayo de 1895. = Augusto de Montes.

Número 2.324

TESORERÍA DE HACIENDA

PROVINCIA DE MURCIA

No habiendo satisfecho las cuotas correspondientes al año económico de 1894-95, los contribuyentes por cédulas personales de la zona 7.ª 1.ª de la capital, que expresan las relaciones formadas por el Agente Recaudador de la acción voluntaria, a pesar de los plazos que se señalaron en los anuncios y edictos publicados en el 'Boletín oficial' y en la localidad respectiva con arreglo a lo preceptado en el art. 50 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, quedan incursos en el recargo del 50 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la instrucción de procedimientos de la misma fecha.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, en la inteligencia de que si en el término de cinco días, no satisfacen sus cuotas y recargos se pasará el apremio de segundo grado.

Murcia 24 de Mayo de 1895. = El Tesorero de Hacienda, R. F. Delgado.

Sexta sección.

Número 2.343.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BULLAS

Extracto de acuerdos tomados por la Junta municipal de Bullas durante los meses transcurridos y el actual del corriente año económico.

Mes de Octubre.

Sesión del día 10.

Se nombró comisión de entre los Vocales asociados para el examen de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1892-93, formulando el oportuno dictamen.

Día 14.

Dada cuenta del dictamen emitido por la comisión nombrada en la sesión anterior, se votó definitivamente por unanimidad, acordando remitir las cuentas que se contraja, a la aprobación de la Superioridad.

Mes de Febrero.

Sesión del día 13.

Se acordó aprobar el presupuesto adicional refundido en el ordinario para el corriente ejercicio económico, remitiéndolo al Sr. Gobernador civil de la provincia, a los efectos legales.

Día 14.

Habiendo espirado el contrato para la asistencia facultativa de familias pobres con uno de los Médicos titulares, se acordó sacar la plaza a concurso por término de treinta días para su provisión reglamentaria, y las bases para el nuevo contrato que se realizará.

Mes de Abril.

Sesión del día 16.

Dada cuenta del expediente instruido para la provisión de la plaza acordada en la anterior sesión, se nombró Médico Cirujano titular y se celebró con el mismo el contrato por cuatro años para la asistencia facultativa de familias pobres.

Mes de Mayo.

Sesión del día 19.

Se acordó aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1895-96, remitiéndolo a la sanción del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Dada cuenta del precedente extracto se acordó su aprobación e inserción en el Boletín Oficial.

Bullas 24 de Mayo de 1895.—El Secretario, Prudencio Borda. V. B. El Alcalde, Puerta.

Número 2.346.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

El día 8 del próximo mes de Junio a las once de la mañana, tendrá efecto en estas Salas Consistoriales, la subasta para el arrendamiento en el año económico de 1895-96, de los arbitrios municipales que a continuación se indican, bajo el tipo de 18.000 pesetas y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento.

Dicha subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados conforme a lo prescrito en el artículo 16 del Real decreto de 4 de Ene-

ro de 1883, redactándose las proposiciones en la forma expresada en el modelo que aparece al final, a las cuales proposiciones acompañarán los licitadores su cédula personal y resguardo acreditativo de haber consignado en la Depositaria de dicha Corporación el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo en metálico ó efectos públicos como fianza provisional, habiendo de consistir la definitiva en el 20 por 100 del importe por que se adjudique la subasta.

El rematante contrae la obligación de pagar los derechos de inserción del presente anuncio y los demás gastos de formalización del contrato.

Arbitrios que se subastan.

Sobre letrinas, basuras, músicas y festetas, espectáculos, baños, carteles, obras y ballas, cabras, vacas y burras de leche, venta de bebidas, cafés, fondas y ocupación de la vía pública por ciertos establecimientos.

Lo que se hace notorio por el presente para conocimiento del público.

Murcia 27 de Mayo de 1895.—Luis Escribano.

Modelo de proposición.

(En papel de clase 12.ª)

Don N. N., vecino de... según cédula personal que acompaña juntamente con el resguardo de la fianza provisional, enterado de las condiciones para el arriendo de los arbitrios y aprovechamientos de policía correspondientes al año económico de 1895-96, ofrece la cantidad de... pesetas (en letra) con sujeción a dichas condiciones y disposiciones legales vigentes.

(Fecha y firma.)

Número 2.318.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALEDO

Acordado por este Ayuntamiento y contribuyentes asociados, que el cupo de consumos, alcoholes y sal, de este pueblo para la Hacienda pública, en el próximo ejercicio 1895-96, y del recargo municipal del 100 por 100 sobre el primer concepto, se satisfaga por el medio de arriendo a venta libre de todas las especies de dicho ramo comprendidas en la tarifa 1.ª, se ha señalado el día 8 del próximo Junio y hora de once a doce de la mañana, para la subasta que tendrá lugar en la Sala capitular ante este Ayuntamiento, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, no admitiéndose como primera proposición la que sea menor a siete mil noventa y siete pesetas cincuenta y siete céntimos, que es el tipo fijado por encabezamientos, el 3 por 100 respectivo y el recargo municipal del 100 por 100 correspondiente.

El rematante, entre otras obligaciones contrae la de pagar los derechos de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Aledo 24 de Mayo de 1895.—Juan J. García.

Número 2.342.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BULLAS

Se hace saber: Que el día 8 del próximo Junio de once y media a doce de su mañana, se subastará el arriendo de la Casa Matadero de

estos propios por el año económico de 1895 a 96, cuyo acto se efectuará en esta Casa Consistorial, bajo el tipo de 40 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría de Ayuntamiento.

Para poder licitar se requiere como depósito previo el 5 por 100 del tipo de subasta, y la fianza definitiva consistirá en el 20 por 100 del importe del remate.

El rematante quedará obligado al pago de los derechos de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial y demás gastos que se originen.

Bullas 26 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Vicente Puerta.

Número 2.342.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BULLAS

Se hace saber: Que el 8 de Junio próximo de doce y media a una tendrá lugar en la Casa Consistorial de la misma, la subasta de arriendo de suministro de petróleo para el alumbrado de esta población durante el año económico de 1895 a 96, bajo el tipo de 1.250 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría de Ayuntamiento.

Para poder licitar se requiere el 5 por 100 del tipo fijado como depósito previo, y la fianza definitiva consistirá en el 20 por 100 de la cantidad en que se adjudique el servicio.

El rematante quedará obligado al pago de los derechos de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial y los demás gastos que se originen.

Bullas 26 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Vicente Puerta.

Número 2.342.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BULLAS

Se hace saber: Que el día 8 de Junio próximo de diez a once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de arriendo a venta libre de los derechos de consumo señalados a todas las especies comprendidas en la tarifa 1.ª del reglamento vigente, durante el año económico de 1895 a 96, bajo el tipo de 57.195'14 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría de Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta se requiere como depósito previo el 2 por 100 del tipo indicado, siendo las proposiciones verbales y por pujas a la llana.

La fianza definitiva que ha de prestar el rematante, lo será por 14.298'78 pesetas en metálico ó en fincas rústicas y urbanas a elección del Ayuntamiento.

El rematante quedará obligado al pago de los derechos de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y demás gastos que se originen.

Bullas 26 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Vicente Puerta.

Número 2.342.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BULLAS

Se hace saber: Que el día 8 de Junio próximo de once y media a doce de su mañana, se efectuará en esta Casa Consistorial el acto de subastas para el arriendo del derecho

de extracción de piedra del Cabezo Gordo de estos propios durante el año económico de 1895-96, bajo el tipo de 25 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría de Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta se requiere como depósito previo el 5 por 100 del tipo señalado y la fianza definitiva consistirá en el 20 por 100 del importe del remate.

El rematante quedará obligado al pago de los derechos de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial y demás gastos que se originen.

Bullas 26 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Vicente Puerta.

Número 2.342.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BULLAS

Se hace saber: Que el día 8 de Junio próximo de once a once y media de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de arriendo de los útiles de pesar medir de uso voluntario durante el ejercicio económico de 1895-96, bajo el tipo de 8.000 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría de Ayuntamiento.

La subasta será por pujas a la llana y para poder licitar se requiere el depósito previo del 5 por 100 del tipo fijado.

La fianza definitiva consistirá en el 20 por 100 del importe del remate.

El rematante quedará obligado a satisfacer los derechos de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y los demás gastos que se originen.

Bullas 26 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Vicente Puerta.

Número 2.329.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEHEGIN

Don Alfonso Ruiz y Alvarez Castañanos, Alcalde constitucional de esta villa de Cehegin.

Hago saber: Que habiendo creado la plaza de Maestro Director de la música Municipal, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, se saca a público concurso para el día 23 del próximo mes de Junio. Los concursantes presentarán sus solicitudes antes del día 15 de dicho mes a esta Alcaldía, acompañadas de certificados de nacimiento, buena conducta, títulos y méritos obtenidos en la profesión.

Como quiera que además de la banda existe una orquesta en la población, deberán los concursantes poseer el violín y el piano otorgándose la plaza al que compruebe más méritos.

Cehegin 25 de Mayo de 1895.—Alfonso Ruiz.

Número 2.320.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

A instancia del Procurador de la acequia de Aljada, se convoca a Ayuntamiento a los interesados en la misma, para el día 31 del corriente a las diez de la mañana en las Salas Consistoriales de esta capital, con objeto de dar cuentas, acordar un

reparto y tratar de cuanto interés al heredamiento.

Lo que se hace notorio á los efectos de ordenanza.

Murcia 24 de Mayo de 1895.— Luis Escribano.

Número 2.347.

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital, ha gastado en obras por administración en la semana que fina en el día de la fecha, la siguiente:

Pts. Cts.

Conceptos.

Reparaciones hechas en las calles de San Patricio, Soledad, Acequia y otras, por jornales.	228 44
Por jornales en reparaciones hechas en la Casa de Corrección.	71 32
Por id. en la construcción de un jardín en el Paseo de Garay.	33 75
Por jornales en el arreglo de la plaza de Camachos.	242 82
Por jornales en el barrido de la población.	147 75
TOTAL.	724 08

Murcia 25 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Luis Escribano.

NOTA.—Las listas nominales y el detalle de estas cuentas, se encuentran de manifiesto en el vestíbulo del Excmo. Ayuntamiento.

Número 2.333.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE FUENTE-ÁLAMO

Terminado el padrón de los edificios y solares de esta término municipal, correspondiente al próximo ejercicio económico de 1895-96, queda expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, contados desde el día en que aparezca el presente edicto inserto en el Boletín oficial, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y producir las reclamaciones que por errores aritméticos ó de copia pueda contener.

Fuente-álamo 25 de Mayo de 1895.—José Vidal.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa por los conceptos de rústica y pecuaria, correspondiente al próximo ejercicio de 1895-96, queda expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, contados desde el día en que aparezca el presente edicto inserto en el Boletín oficial, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarlo y producir las reclamaciones procedentes.

Fuente-álamo 25 de Mayo de 1895.—José Vidal.

Número 2.323.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LORQUI

Don Juan José García López, Alcalde constitucional de esta villa de Lorquí.

Hago saber: Que terminado el reparto de la contribución por rústica, colonia y pecuaria de este pueblo para el año próximo de 1895 á

96, queda expuesto al público por término de ocho días, contados desde que aparezca el presente en el Boletín oficial de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde los interesados podrán examinarlo.

Lorquí 24 de Mayo de 1895.—Juan J. García.

Número 2.328.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CIEZA

Don José Martínez González, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial, sobre la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal correspondiente al año económico próximo 1895 á 96, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por el término de seis días, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes comprendidos en él puedan hacer las reclamaciones que sean producidas.

Cieza 25 de Mayo de 1895.—José Martínez González.

Número 2.321.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALBUDEITE

Don Francisco González Peñalver, Alcalde constitucional de Albudefite.

Hace saber: Que terminado el padrón de la contribución sobre edificios y solares para el próximo año 1895-96, queda expuesto al público por término de ocho días, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y hacer las reclamaciones que fundadas en el artículo 26 del reglamento á su derecho con vengan.

Albudeite 18 de Mayo de 1895.—Francisco González.

Octava seccion.

Número 2.338.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE SAN JUAN

Don Cipriano Cirer é Izquierdo, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital.

Hace saber: Que por auto de siete del corriente, ha sido declarada en estado de suspensión de pagos la Sociedad comercial de esta plaza «Hijos de Asunción Hernández», habiéndose acordado en providencia del quince convocar á junta á los acreedores de aquella que resultan de su pasivo para discutir y votar las proposiciones de convenio que les ha presentado con sujeción á lo prevenido en el artículo ochocientos setenta y dos del Código de Comercio, cuya junta tendrá lugar en la Sala despacho de este Juzgado, sito en la planta principal del edificio contiguo á esta Audiencia provincial el día veintiuno de Junio próximo venidero á las ocho de su mañana á la que concurrirán aquellos por sí ó por medio de representación legítima presentando en el acto los títulos justificativos de sus créditos y cédula personal.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de los indica-

dos acreedores á los efectos oportunos.

Dado en Murcia á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Cipriano Cirer.—El Actuario, José Franco.

Número 2.331.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE CARAVACA

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de primera instancia de esta ciudad de Caravaca y su partido.

Por este segundo edicto hago saber: Que en el expediente que se instruye en este dicho Juzgado por D. Cristóbal Melgares Aguilar, sobre que se le devuelva la fianza que tiene constituida para responder del cargo de Registrador de la Propiedad de este partido, que ha desempeñado por providencia de catorce de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro, acordé llamar á las personas á quienes pueda perjudicar la expresada devolución de fianza, á fin de que dentro del término de tres años, contados desde la publicación del primer edicto en la «Gaceta de Madrid» inserto en la correspondiente al día veinticuatro del citado mes de Noviembre, comparezcan en este Juzgado á su derecho crean convenir.

Dado en Caravaca á veinticuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Eduardo Chalud.—De su orden, Alejo Sandoval.

Número 2.327.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CIEZA

Cédula de citación.

El Sr. D. Antonio Sáenz de Miera, Juez de instrucción de esta villa de Cieza y su partido, por auto de diez y ocho de Septiembre último, dictado en el sumario que se instruye sobre hurto contra la gitana Miguela Gil Hernández, vecina del Javall Nuevo, ha acordado que por virtud de haberse terminado dicho sumario, se le cite y emplaze, para que en el término de diez días, comparezca ante la Audiencia provincial de Murcia, para usar de su derecho; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Cieza veinticuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Mariano Juliá.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Aguas de Santa Bárbara

En cumplimiento del artículo número 23 de los estatutos de esta Sociedad, se cita á Junta general de señores accionistas que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1895 á las diez de su mañana, en su casa social, plaza del Rey 18, 2.ª, izquierda, con objeto de aprobar las cuentas del pasado año, las que están de manifiesto en la citada casa social.

Para tener derecho de asistencia deberán depositarse las acciones en las oficinas de la Sociedad ocho días antes de verificarse la Junta general.

Cartagena 27 de Mayo de 1895.—P. A. del C. de A. El Secretario, Federico Torralba.

Sección no oficial.

SECCION RELIGIOSA

Santo de hoy: San Maximó.

VELA Y ALUMBRADO

Está hoy en la Iglesia de San Lorenzo.

A LOS SECRETARIOS

DE

A YUNTAMIENTOS

INTERESANTE

Los anuncios de su-
bastas para los servi-
cios municipales que
remitan para su publi-
cación en este periodi-
co oficial, no se inser-
tarán como su redac-
ción no venga ajustada
á las prescripciones del
Real decreto de 4 de
Enero de 1883, y que
además se haga constar
en el mismo la obliga-
ción que contrae el
rematante de satisfa-
cer los derechos de in-
serción, (cuya obliga-
ción debe necesaria-
mente hacerse constar
en el pliego de condi-
ciones), pues se devol-
verán á su procedencia
los que no vengan con
estos requisitos, lo cual
se hace saber á dichos
funcionarios para evi-
tar los entorpecimien-
tos á que podría dar lu-
gar el olvido de dicho
Real decreto.

Los anuncios de So-
ciedades mineras y
particulares se inser-
tarán previo permiso
del Sr. Gobernador ci-
vil de la provincia, y
pago adelantado de su
importe.

Los anuncios á peti-
ción de parte no se in-
sertarán en este perio-
dico oficial, sin el pre-
vio pago de su importe.